

Ruiz González, José Antonio.
 Ruiz León, Antonio.
 Ruiz Rabadán, Jesús.
 Sagüillo Gutiérrez, Juan Francisco.
 Salazar Rebollo, Carlos.
 Sancibrían García, José Manuel.
 Sancha Peña, Pedro.
 Sánchez Herrero, Francisco César.
 Sánchez Iglesias, Florentino.
 Sánchez Lobato, Francisco.
 Sánchez López, Ricardo.
 Sánchez Martínez, Santacruz.
 Sánchez Miguez, Eloy.
 Sánchez Santoro, Rafael.
 Sánchez Tello, Ramón.
 Sánchez Yáñez, Antonio.
 San Isidro Costa, José.
 Santa Cruz Castro, Eduardo.
 Santamaría González, Primitivo.
 Santiago Palmero, Carlos.
 Santos Prada, Fernando.
 Santos Terán, Javier.
 Seco Esteban, Tomás.
 Segura García, José.
 Senra Varela, Francisco.
 Serna Cosano, Saturnino.
 Serrano Gómez, José Luis.
 Serrano González, Francisco.

Serrano Padilla, José.
 Serrano Santamaría, Ismael.
 Silgado Domínguez, Fernando.
 Sobrino Herrero, José.
 Solano Izquierdo, Vicente.
 Soria Infantes, Antonio.
 Soria Infantes, Juan.
 Suárez García, Mariano.
 Suárez González, Eduardo.
 Tey Patrón, Antonio.
 Tirado Nieto, José.
 Tomás Gómez, Vicente.
 Torres Gázquez, Francisco.
 Torres Segura, Francisco.
 Torres Utiel, Antonio.
 Trenado Blanco, José Damián.
 Urriens Villacampa, Rafael.
 Val Matabuena, Francisco Javier.
 Val Otero, Santiago.
 Valle de Diego, Angel.
 Valle Fuente, Alfredo.
 Vallecillo Andrés, Ricardo.
 Vallejo Conde, Teodoro.
 Varela Taboada, Juan.
 Vargas Asins, Miguel.
 Vázquez Duró, José Luis.
 Vázquez Galian, Juan.
 Vázquez López, Eduardo.

Vázquez Mayoral, José Luis.
 Vega Fernández, Francisco.
 Vega García, Antonio.
 Vela González, Manuel.
 Velasco Hernanz, Francisco.
 Velasco Solar, Francisco Javier.
 Vera Mariscal, Angel.
 Verdeguer Castelló, José María.
 Verdú Gran, Alfredo.
 Vidal Hermosilla, Juan Luis.
 Viegas Mirón, Juan Antonio.
 Villanueva Camiruaga, Francisco Javier.
 Villanueva Carretero, Enrique.
 Villar Asin, Pedro.
 Villardón Sánchez, Angel.
 Vitoria Pérez, Julián.
 Yagüe Carrillo, Alfredo.
 Yáñez Pérez, Manuel del Jesús.
 Yáñez Rego, Manuel.
 Zahonero Sánchez, Jesús.
 Zamora Blanco, Ildefonso.
 Zamorano Diaz, José.

b) Sin abonar los derechos de examen:

Cecilio Sánchez, Cesáreo.
 López Costumero, Manuel.
 Rebenaque González, Braulio.

ANEXO III

Modelo de escrito en que se ruega se formulen las reclamaciones

Póliza
 de
 5 pesetas

A la Dirección General de Tráfico (Secretaría Permanente del Tribunal de Oposiciones). Calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid-27.

1. Primer apellido
 2. Segundo apellido
 3. Nombre
 4. Domicilio
 5. Localidad
 6. Provincia
 7. Teléfono
 8. Número del documento nacional de identidad
 9. Fecha de nacimiento
 10. Estado civil
 11. Sexo
 12. Titulación (antes del 25 de enero de 1980)
 13. Motivo de exclusión (indíquese únicamente el número del apartado)
 14. Alegaciones y, en su caso, documentos que presenta
- de de 1980.
- Firma

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10491 RESOLUCION de 13 de junio de 1979, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo.

Vacantes 14 plazas de la Escala Subalterna en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las referidas vacantes de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas vacantes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Servicios Centrales, 10.
 Alicante, 1.

Castellón, 1.
 Navarra, 1.
 Valladolid, 1.

1.1.1. Características de las plazas:

- a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.
- b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del Personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.
- c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de la escritura a mano y en papel blanco, sin ningún tipo de rayado, del texto que se dicte por alguno de los miembros del Tribunal, durante quince minutos.
- Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en la resolución de dos problemas o supuestos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones de aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de una hora de tiempo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La solicitud habrá de formularse necesariamente en impreso que facilitará a los aspirantes el Organismo convocante, según el modelo aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1978, que se presentará en duplicado ejemplar.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de la Vivienda o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la propia Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, que agota la vía administrativa. El plazo para su interposición será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Organismo convocante, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda o persona en quien delegue.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Vivienda; un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, que actuará como Secretario.

Por cada uno de los miembros titulares del Tribunal calificador, se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo número 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.5. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación.*—Cada uno de los ejercicios de que se compone la oposición se calificará por el Tribunal entre cero y 10 puntos, siendo necesario para considerarlos aprobados obtener una puntuación mínima de cinco. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones de cada opositor se obtendrán por la media aritmética de las ofrecidas por cada uno de los miembros del Tribunal, sin eliminar ninguna.

7.2. El Tribunal podrá disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren conjuntamente en un mismo acto.

7.3. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, y seguidamente cerrados y firmados conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará, a los exclusivos efectos de lo que dispone el artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de Estudios Primarios.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

f) Relación por orden de preferencia de las vacantes que solicitan. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes contenidas en la norma 1.1 de la convocatoria, se entenderá que al aspirante le resulta indiferente el destino que pueda asignársele.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*—Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán por aquélla los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMAS FINALES

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

10492 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1980 de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.*

Aprobada con fecha 31 de marzo por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el acta del concurso-oposición restringido, celebrado en esta Jefatura el día 27 de febrero próximo pasado, para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, cuya convocatoria había sido autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 30 de mayo de 1979, por la presente se hace público el nombre del opositor aprobado con derecho a ocupar dicha vacante y que es don Antonio Carrero Lerena, en la actualidad Caminero de la plantilla de Cádiz.

Cádiz, 15 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—V.º B.º: El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenillas.—6.799-E.

10493 *RESOLUCION de 8 de abril de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad plazas vacantes en la escala facultativa (Arquitectos) de este Instituto.*

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación de 7 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 4 de junio de 1979 para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes, tres en turno libre y dos en turno restringido, dándose un plazo de quince días para interponer reclamación contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción y publicación de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, sin haberse presentado ninguna, esta Dirección General, eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y corrige los errores observados en la misma.

Corrección de errores

Donde dice: «Allanegui Burriel, Guillermo José. 17.831.913»; debe decir, Allanegui Burriel, Guillermo José. 17.831.913.

Donde dice: «Freigedo Alemperte, Alfredo. 4.561.113»; debe decir, «Freigedo Alemparte, Alfredo. 4.561.113».

Donde dice: «Vela del Río, Francisco Javier. 51.117.128»; debe decir, «Yela del Río, Francisco Javier. 51.117.128».

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

10494 *RESOLUCION de 15 de abril de 1980 de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada.*

Aprobada con fecha 31 de marzo por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el acta del concurso-oposición restringido, celebrado en esta Jefatura el día 27 de febrero próximo pasado, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, cuya convocatoria había sido autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 30 de mayo de 1979, por la presente se hace público el nombre del opositor aprobado con derecho a ocupar dicha vacante y que es don Antonio Carrero Márquez, en la actualidad Capataz de Cuadrilla de la plantilla de Cádiz.

Cádiz, 15 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo, V.º B.º: El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenillas.—6.800-E.

10495 *RESOLUCION de 22 de abril de 1980 de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Administrativos, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 311 de 28 de diciembre de 1979.*

Terminado el plazo concedido por la Resolución de 25 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 4 de abril), por la que se hacía pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en este Organismo, se hace pública la lista definitiva que es la siguiente:

| Número | Apellidos y nombre | DNI |
|--------|--|------------|
| 1 | Alemán Vega, Antonio Nicolás | 42.730.457 |
| 2 | Alvarez Pérez, Benjamín | 43.265.090 |
| 3 | Benítez Santana, José | 43.242.838 |
| 4 | Betancor Melián, Juliana M. Dol. | 43.280.001 |
| 5 | Cabrera Costa, Agustín Luis | 42.785.094 |
| 6 | Cabrera Cruz, Antonio | 43.257.787 |
| 7 | Cañas Peano, Genoveva | 42.791.916 |
| 8 | Carreños Rodríguez, Antonia | 42.792.173 |
| 9 | Cabellos Pérez de Tena, Roberto Emilio. | 50.797.238 |
| 10 | Déniz Ortega, María Dolores Francisca | 42.574.112 |
| 11 | Domínguez Gutiérrez, María Dolores | 42.700.079 |
| 12 | Espino Angulo, Agueda | 42.808.836 |
| 13 | Fabelo Santana, Pedro | 42.623.200 |
| 14 | Falero Maillo, Francisco de Padua | 43.242.666 |
| 15 | Figueroa Falcón, María Teresa | 42.754.166 |
| 16 | García Barrera, José Juan | 42.788.320 |
| 17 | García Rodríguez, Domingo | 42.746.103 |
| 18 | González Domínguez, María de las Nieves. | 42.731.534 |
| 19 | González Rodríguez, José Demetrio | 42.767.852 |
| 20 | Hernández Correa, Angeles | 42.808.318 |
| 21 | Hernández Correa, Dulce Nombre | 43.641.533 |
| 22 | León González, María de los Angeles | 43.263.511 |
| 23 | Llorca Domínguez, María | 42.547.513 |
| 24 | Marrero Delgado, Luis Fernando | 42.733.709 |
| 25 | Martin Méndez, Ramón | 43.261.249 |
| 26 | Medina Medina, Esteban Aurelio | 42.699.416 |
| 27 | Monzón Santana, Cornelia | 43.251.211 |
| 28 | Navarro Suárez, María Dolores | 43.650.947 |
| 29 | Padrón Rivas, María Teresa | 42.812.049 |
| 30 | Peñate Ramos, Isabel | 42.750.871 |
| 31 | Pérez Déniz, Román Esteban | 43.248.567 |
| 32 | Pérez Rodríguez, José Máximo | 42.145.892 |
| 33 | Pérez de la Santa Cruz, Juan Antonio | 42.786.819 |
| 34 | Pino del Casimiro, Francisco Alberto | 42.759.911 |
| 35 | Roca Doreste, Rita María | 42.794.705 |
| 36 | Rodríguez Cruz, Herlinda | 42.791.005 |
| 37 | Rodríguez Medina, María del Pilar | 42.774.383 |
| 38 | Rodríguez Pérez-Galdós, Francisca S. | 42.787.715 |
| 39 | Rodríguez Ramírez, José | 42.736.955 |
| 40 | Romero Muñoz, Antonio | 28.433.917 |
| 41 | Ruiz Aguilera, Rafaela | 25.941.356 |
| 42 | Ruiz Rodríguez, Antonio Isidro | 42.751.909 |
| 43 | Ruiz Rodríguez, María Dolores | 42.813.182 |
| 44 | Sánchez Díaz, Manuel | 42.617.041 |
| 45 | Sánchez Mallebre, José Ramón | 42.373.684 |
| 46 | Sánchez Rodríguez, Felipe Eleuterio | 43.243.800 |
| 47 | Sansón Fernández, Ana María | 42.696.793 |
| 48 | Santana García, Isabel María | 42.760.961 |
| 49 | Santana Martell, Luis Miguel | 42.764.573 |
| 50 | Santana Nuez, Cristóbal | 42.845.938 |
| 51 | Suárez Rodríguez, José Juan | 42.764.580 |

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y